

De: MARIA HELENA CABEZAS HERNANDEZ <Interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co>
Enviado el: martes, 29 de octubre de 2024 3:30 p. m.
Para: utrechamaciones2023; INTERVENTORIA.ADRES347; insumos_reclamaciones@adres.gov.co; validaciones@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA
CC: 'Paola Andrea Cespedes Forero'
Asunto: RE: CPS-1004-2023 BDT de Cierre PQT_07_Z4
Datos adjuntos: Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_07_Z4 29102024.xlsx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

¡Buena tarde!

Reciban un cordial saludo

Conforme reunión convocada el día de hoy veintinueve (29) de octubre del año 2024, por la firma Interventora AGS COLOMBIA S.A.S., con el fin de dirimir divergencias de criterios de reclamaciones observadas en el Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_07_Z4 071024, por la firma auditora UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023; se adjunta archivo definitivo de segunda y tercera etapa de conciliación para efectuar el respectivo ajuste de la BDT de cierre y remitirla según compromiso de reunión a más tardar el día de hoy veintinueve (29) de octubre del año 2024, junto con la certificación de cierre.

El archivo final adjunto se denominó Anexo 1. Resultado Final Conciliación PQT_07_Z4 291024, para tener en cuenta como definitivo y parte integral de la certificación de cierre.

Gracias

Atentamente,



Asesores Gerenciales y Auditores en Salud

María Helena Cabezas Hernández

Líder auditoria reclamaciones

PBX: (57-1) 2454619 ext. 1009

Email: Interventoriaadres.zona4@agsamericas.com.co

Calle 99 # 9a – 45 Piso 5.

Bogotá, Colombia

www.agsamericas.com

NO imprima este e-mail a menos que sea estrictamente necesario, Ud. es parte integral del cuidado que debemos tener con la Naturaleza.

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es o podría ser propiedad de AGS Colombia y podría contener información privilegiada y confidencial, la cual es para uso exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error sin ser su destinatario, por favor avísenos inmediatamente. Gracias

This e-mail and any file attached there, is or may be proprietary of AGS Colombia and it may be legally privileged and confidential. It is intended solely for the addressee and may not be disclosed to or used by anyone other than the addressee. If you have received this e-mail by error, please advise the sender immediately. Thank you.

De: utreclamaciones2023@grupoasd.com.co <utreclamaciones2023@grupoasd.com.co>

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 3:51 p. m.

Para: MARIA HELENA CABEZAS HERNANDEZ <Interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co>;

INTERVENTORIA.ADRES347 <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>;

insumos_reclamaciones@adres.gov.co; validaciones@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA <cguerrero@agsamericas.com.co>

CC: 'Paola Andrea Cespedes Forero' <paola.cespedes@adres.gov.co>

Asunto: RE: CPS-1004-2023 BDT de Cierre PQT_07_Z4

Buena tarde.

Respecto del correo que antecede, en el cual se expresa: “(...) *efectuar la verificación de las trece (13) reclamaciones con sesenta y dos (62) ítem observadas en columna AA del Anexo 1. Resultados Final Conciliación PQT_07_Z4 OBSERVACIONES_BDT_CIERRE 24102024*” y concluye que: “(...) *se debe ajustar la BDT con las precisiones anteriores sobre los 15 ítem relacionados*”, se precisa lo siguiente, una vez validados los 62 ítems de 13 reclamaciones, que están identificadas en el archivo recibido:

1. Para 3 reclamaciones con 40 ítems, que corresponden a los radicados 13691113, 13689601 y 13674476, clasificadas como "Informativo" en la columna "AB" denominada "Contrarrespuesta de AGS" con la observación "Reclamación que cruza con Anexo 2, se mantiene auditoría del Anexo 1", se reafirma lo manifestado por la firma interventora, es decir, que coincidimos en el resultado y contenido y por ello no requieren respuesta.

2. En cuanto a 22 ítems de 13 reclamaciones (no 22 reclamaciones como lo indica la interventoría), se tiene que:

2.1 La interventoría expresa estar de acuerdo en 7 de los 22 ítems, que corresponden a 5 reclamaciones y a los siguientes números, por lo que tampoco requieren respuesta, aclaración o modificación:

Número de Radicación	Item Id
13676075	100419216
13677406	100453398
13669468	100323378
13669468	100323375
13670383	100328674
13667513	100273933
13669468	100323376

2.2 En cuanto a los 15 ítems restantes que corresponden a 6 reclamaciones, identificadas en la columna "AC", denominada "Resultado AGS" donde indica "Conciliar", se aclara lo siguiente:

2.2.1 Para el ítem 100870273 de la reclamación 13696165 y el ítem 100299366 de la reclamación 13668848, el ajuste corresponde a la aplicación correcta únicamente del código de la glosa, de acuerdo con el servicio prestado, En las dos (2) reclamaciones se invocó inicialmente la glosa 3104 que corresponde a soporte de

profesionales diferentes a médicos, cuando según los soportes corresponden a atenciones de consultas de medicina general y de especialista, por tal razón la glosa a aplicar es la 3102, sin que cambie el criterio y por ello la BDT entregada tiene impuesta la glosa 3102.

Nótese que en estas 2 reclamaciones la UTR2023 inicialmente aceptó aplicar la glosa 3104 y AGS en el resultado de pre-conciliación confirma la aplicación de la glosa 3104; posteriormente, en la entrega de la BDT la UT2023 aclara que cambia la glosa 3104 por la 3102 porque la atención corresponde a una consulta de medicina general y luego, AGS en la respuesta a las observaciones de la BDT de cierre manifiesta que ya no aplica ninguna de las glosas, cambiando de fondo lo validado previamente.

2.2.2 Respecto del ítem 101043450 de la reclamación 13697193, la UT2023 nunca ha aceptado levantar la glosa 3302 relacionada con la habilitación por el cabestrillo, porque según lineamiento impartido por ADRES en reunión de aclaración de criterios del 16 de mayo de 2024, precisa que se debe validar con el servicio de medicina física y rehabilitación al corresponder a un insumo de ortesis.

2.2.3 Para los ítems 100352316 y 100352317 de la reclamación 13671574, se mantiene la glosa 4307, según la tabla de referencia de precios de medicamentos entregada por la ADRES, como insumo transversal para la validación uniforme del criterio por parte de todos los actores en el proceso.

2.2.4 Para el ítem 100323374 de la reclamación 13669468, únicamente aplica la glosa 4404 relacionada con la ausencia del código SOAT en la factura física de la IPS y no aplica la glosa 2108 porque no existe diferencia ni soporte con qué comparar, porque en el medio magnético no relacionan ningún código SOAT.

2.2.5 Finalmente, para los 9 ítems de la reclamación 13667259, se debe mantener la glosa por la inconsistencia en las cantidades, toda vez que en el medio físico la cantidad es 0,75 o 0,50 y en el magnético es 1, por tal razón aplica la glosa, de acuerdo con lo previsto en el manual de auditoría versión 8.

Se adjunta Excel con la respuesta en las columnas "AD" denominada "Respuesta UTR2023 28/10/2024" y "AE", denominada "Observación UTR2023 28/10/2024" de la hoja "Contrastacion_Item".

Por lo expuesto no procede modificar o ajustar la BDT, respecto de los ítems detallados anteriormente.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ

Gerente General Proyecto Lote 4

De: MARIA HELENA CABEZAS HERNANDEZ <Interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co>

Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2024 4:59 p. m.

Para: utreclamaciones2023 <utreclamaciones2023@grupoasd.com.co>; INTERVENTORIA.ADRES347 <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>; insumos_reclamaciones@adres.gov.co; validaciones@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA <cguerrero@agsamericas.com.co>

CC: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Asunto: RE: CPS-1004-2023 BDT de Cierre PQT_07_Z4

¡Buena tarde!

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente, se informa que al efectuar la verificación de las trece (13) reclamaciones con sesenta y dos (62) ítem observadas en columna AA del Anexo 1. Resultados Final Conciliación PQT_07_Z4

OBSERVACIONES_BDT_CIERRE 24102024 por la Firma auditora Unión temporal 2023, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

40 ítem que en reunión efectuada el día de hoy veinticinco (25) de octubre de 2024 entre las partes se aclaró que son de manera informativa para tener en cuenta en los ajustes de la BDT de cierre, estableciendo que el estado final debe coincidir con el Anexo 1. Indicando lo siguiente: “Reclamación que cruza con Anexo 2, se mantiene auditoria del Anexo 1”

De las 22 reclamaciones restantes estamos consistentes con la observación emitida por la UTR2023 en siete (7) reclamaciones que se relacionan a continuación:

Número de Radicación
13676075
13677406
13669468
13669468
13670383
13667513
13669468

En quince (15) ítems restantes tenemos divergencia con el criterio emitido en la observación así:

En dos (2) reclamaciones invocan una glosa diferente a la emitida en observaciones iniciales de pre-conciliación en columna “W” la reclamación 13696165 con ítem 100870273 y la reclamación 13668848 con ítem 100299366

Una (1) reclamación 13697193 con ítem 101043450 no se evidencia inconsistencia toda vez que estamos de acuerdo las dos partes en que se debe levantar la glosa 3302 lo cual el estado a ítem cambia de No aprobado a Aprobado como se indicó inicialmente en columnas” P y Y” quedando con calificación No conforme; el estado a la reclamación no cambia sigue siendo Aprobado parcial, pero el valor glosado y aprobado cambia y debe ser ajustado.

Una (1) reclamaciones 13671574 Ítem 100352316 y 100352317 no aplica la glosa 4307 según circular 13 de 2022 ya que el código CUMS de la factura física no se evidencia en la mencionada circular.

La reclamación 13669468 ítem 100323374 debe invocar glosa 2108 ya que el magnético no aporta el respectivo código SOAT y el físico aporta código ISS.

Nueve (9) ítems restantes que pertenecen a la reclamación 13667259 no se debe invocar la glosa 2108 ya que el porcentaje esta dado en número Ej.: 75% es igual a 0.75

En conclusión, se debe ajustar la BDT con las precisiones anteriores sobre los 15 ítem relacionados. Se remite archivo con contra respuesta en columnas “AB Y AC”.

Se solicita por favor la respuesta el día veintiocho (28) de octubre de 2024, de acuerdo con el protocolo de Interoperabilidad.

Atentamente,



María Helena Cabezas Hernández

Líder auditoria reclamaciones

PBX: (57-1) 2454619 ext. 1009

Email: Interventoriaadres.zona4@agsamericas.com.co

Calle 99 # 9a – 45 Piso 5.

Bogotá, Colombia

www.agsamericas.com

NO imprima este e-mail a menos que sea estrictamente necesario, Ud. es parte integral del cuidado que debemos tener con la Naturaleza.

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es o podría ser propiedad de AGS Colombia y podría contener información privilegiada y confidencial, la cual es para uso exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error sin ser su destinatario, por favor avísenos inmediatamente. Gracias

This e-mail and any file attached there, is or may be proprietary of AGS Colombia and it may be legally privileged and confidential. It is intended solely for the addressee and may not be disclosed to or used by anyone other than the addressee. If you have received this e-mail by error, please advise the sender immediately. Thank you.

De: utreclamaciones2023@grupoasd.com.co <utreclamaciones2023@grupoasd.com.co>

Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2024 8:37 p. m.

Para: INTERVENTORIA.ADRES347 <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>; MARIA HELENA CABEZAS HERNANDEZ <Interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co>; insumos_reclamaciones@adres.gov.co; validaciones@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTIA <cguerrero@agsamericas.com.co>

CC: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Asunto: CPS-1004-2023 BDT de Cierre PQT_07_Z4

Cordial saludo,

Conforme las estipulaciones contractuales y el protocolo de interoperabilidad, remitimos la BDT de cierre del paquete del asunto en el FTP con el nombre: BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_07_Z4_24102024.bak

Así mismo, se adjunta el archivo "Anexo 1. Resultados Final Conciliación PQT_07_Z4 OBSERVACIONES_BDT_CIERRE 24102024" con observaciones relacionadas en la columna "AA" denominada "OBERVACIONES UTR2023" en la hoja "Contrastacion_Item", para que sean tenidas en cuenta en la validación de la BDT de cierre, por precisiones en la aplicación de criterios, para algunas reclamaciones e ítems.

A continuación, se evidencia el cargue de la BDT, con la siguiente imagen:

Sitio remoto: /Zona4/BDT_RESULTADOS

/

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

--

Este correo electrónico y todos los archivos adjuntos son confidenciales y pueden estar protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario, queda terminantemente prohibida la divulgación, reproducción, copia, distribución u otro tipo de difusión o utilización de esta comunicación. Si ha recibido esta transmisión por error, notifíquelo inmediatamente al remitente y, a continuación, elimine este correo. No se puede garantizar que la transmisión por correo electrónico sea segura o esté libre de errores, ya que la información puede ser interceptada, corrompida, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta, o contener virus. Por lo tanto, el remitente no se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje que se produzcan como consecuencia de la transmisión del correo electrónico o de cambios en la fecha transmitida no aprobados específicamente por el remitente. Si este correo electrónico o los archivos adjuntos contienen información no relacionada con nuestra actividad profesional, no aceptamos responsabilidad alguna por dicha información.

--

Este correo electrónico y todos los archivos adjuntos son confidenciales y pueden estar protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario, queda terminantemente prohibida la divulgación, reproducción, copia, distribución u otro tipo de difusión o utilización de esta comunicación. Si ha recibido esta transmisión por error, notifíquelo inmediatamente al remitente y, a continuación, elimine este correo. No se puede garantizar que la transmisión por correo electrónico sea segura o esté libre de errores, ya que la información puede ser interceptada, corrompida, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta, o contener virus. Por lo tanto, el remitente no se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje que se produzcan como consecuencia de la transmisión del correo electrónico o de cambios en la fecha transmitida no aprobados específicamente por el remitente. Si este correo electrónico o los archivos adjuntos contienen información no relacionada con nuestra actividad profesional, no aceptamos responsabilidad alguna por dicha información.